



Acta N° 760 - 13/11/2014

16° SESIÓN ORDINARIA – PERIODO 2014

En la Ciudad de Marcos Paz, a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, siendo las 21:00 horas, se reúnen en el recinto del Palacio Municipal, el Honorable Concejo Deliberante del distrito. Tiene a su cargo la Presidencia, su titular el Concejel **Magni, Víctor Hugo**. Tiene a su cargo la Secretaría, su titular el Sr. **Botto, Daniel Oscar**. Asisten los siguientes Señores Concejales: **MAGNI, Víctor Hugo; BROESE, Verónica Susana; SOUS, Maximiliano Enrique; CASCO, Silvia Verónica; DOMINGUEZ María Isabel; AMEIGEIRAS Sebastian Martín; FUNES Laura Esther; FORTINI Rodolfo Juan; MC. LOUGHLIN Eduardo Roberto** del FRENTE PARA LA VICTORIA; los señores **ROLANDO, Damián Esteban; LEIVA, Juan Manuel y SABATELLA, Andrea Marcela** del Frente Social de la Provincia de Buenos Aires. **SALZMANN, Enrique Jaime; FOLGAR Ricardo; MENTABERRY Jorge** por el Frente Renovador. **Ausente: Mirta Tobar Beatriz**, Frente Renovador.

A pedido del Señor Presidente, se invita a izar el Pabellón Nacional, al Concejel **FOLGAR Ricardo**.

ACTAS PARA CONSIDERAR

Acta N°:758 - 14° Sesión Ordinaria - 16/10/2014

Se pone a consideración el Acta N°: 758.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se Aprueba por unanimidad.

Acta N°:759 - 15° Sesión Ordinaria - 30/10/2014

Se pone a consideración el Acta N°: 759.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se Aprueba por unanimidad.

*** Fin Actas para Considerar ***

DESPACHO DE EXPEDIENTES

Fecha: 06/05/2014

Número: 4073 - HCD - 063/14

Origen: Bloque Frente Renovador y Concejales Rolando y Sabatella

Descripción: P.C. Sobre el estado de la Ruta Provincial N° 40

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat

Visto:

El Expediente 4073-HCD-063/2014, “P.C. Estado Ruta Provincial N°40”, iniciado por el Bloque Frente Renovador y Frente Social y;

Considerando:

El estado deficitario de la Ruta 40 en todo su recorrido por el distrito de Marcos Paz.

Que la Ruta provincial 40 es no solo la principal entrada y salida de nuestra ciudad, conectándonos con los distritos vecinos y con las rutas de acceso al resto del país, sino también una de las más importantes arterias para el tránsito local.

Que en su extensión hay 6 escuelas, 4 estaciones de servicio, varias industrias y diversos comercios que movilizan un gran caudal vehicular, prácticamente, a toda hora; pero, además, es el corredor más utilizado para el traslado interbarrial, es el acceso al Hospital local y todas las oficinas administrativas y de gobierno que se encuentran en el casco céntrico, así como también es el lecho del recorrido principal de la línea 136 en nuestra ciudad.

Que para muchos ocasionales viajeros, la Ruta 40, es la única impresión y recuerdo que se llevan de nuestro pueblo.

Que cada gobierno municipal, oportunamente, ha canalizado el esfuerzo comunitario de manera de mantener o mejorar el estado de este vital camino, Es así que de ser de una sola mano, pasó a tener dos y que en su parte más céntrica se le ha construido un boulevard y se la iluminó, prácticamente, en toda su extensión, entre otras cosas.

Que la cinta asfáltica está deteriorada en muchas partes de su extensión lo que ha provocado muchos accidentes y puede seguir provocándolos de seguir en este estado.

Que los montículos de asfalto que se han ido generando en distintos lugares de la ruta, semejantes a lomos de burro irregulares y defectuosos (Como por ejemplo a la altura del Campo de Güemes, Acceso al B° Los Aromos, Gomería Beto, etc.), motivan a los conductores, para preservar el vehículo, a esquivarlos; al desprevenido conductor o al desconocedor de la ruta, a veces, lo impulsa a clavar los frenos, maniobras ambas muy riesgosas para sí y para terceros.

Que en algunos lugares se han producido unos baches de considerables dimensiones que, aunque se los ha rellenado, se ha hecho de manera precaria (Como por ejemplo en la curva de la Escuela n° 8) y hoy son evitados, cruzando de mano, con los consabidos riesgos que esto acarrea.

Que el DECRETO- LEY 7.943/72, modificado por la ley 10.618, en el ARTICULO 7° expresa: ***“La Dirección de Vialidad ejecutará obras en los caminos provinciales y los nacionales cuando así le convenga. En los municipales podrá construirlas mediante consorcios con los Municipios, pudiéndose afectar el porcentaje, sobre el total de recursos, que establezca anualmente la Ley de Presupuesto.***

Las obras a que se refiere el párrafo anterior, tendrán prioridad en el desarrollo de los planes de la Dirección.” De lo que podemos inferir, constatando el estado de la vía provincial, que para la Dirección de Vialidad el arreglo de la Ruta 40 no es de su conveniencia ni reviste carácter de prioridad.

Que una intervención municipal, en jurisdicción provincial, puede ser interpretada como un exceso en las atribuciones o como una violación a las normas administrativas vigentes. Pero que deberían ser tenidas en cuenta en el mismo marco en el que un municipio, por ejemplo, se hace cargo de los arreglos de los patrulleros de una comisaría o del combustible que consumen los mismos aunque la seguridad sea responsabilidad de la provincia, o cuando se acondiciona alguna escuela no obstante la educación sea de compromiso provincial. Por otra parte, también, vemos que el municipio instrumenta obras referidas al agua corriente y/o a las cloacas y, es sabido, que estos servicios fueron traspasados a la administración provincial, quien, a su vez, los cedió a la empresa ABSA, por lo que creemos que nada obstaría a actuar de la misma manera en respuesta a esta necesidad de obras de reparación de la Ruta 40.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Hábitat con el voto en Unánime de los presentes, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

COMUNICACIÓN:

Artículo 1°: Solicitar al DEM Instruya a la Secretaría de Obras para que ejerza una vigilancia permanente sobre el estado de la Ruta 40. (estado de cinta asfáltica, demarcación, iluminación.)

Artículo 2°: Gestionar ante las autoridades de Vialidad de la Pcia de Bs. As, las acciones correspondientes para el mantenimiento de la misma, en orden a lo manifestado en el Artículo Primero.

Artículo 3°: De forma

Firman: Jorge Mentaberry, Mirta Tobar, Eduardo Mc Loughlin, Víctor Magni, Verónica Casco y Juan Leiva
Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 038/2014

Artículo 1° Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal instruya a la Secretaría de Obras para que ejerza una vigilancia permanente sobre el estado de la Ruta 40 (estado de cinta asfáltica, demarcación, iluminación).

Artículo 2°: Gestionar ante las autoridades de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, las acciones correspondientes para el mantenimiento de la misma, en orden a lo manifestado en el Artículo Primero.

Artículo 3°: De forma

Firman: **PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha de: 28/10/2014

Número: 4073 - HCD - 226/14

Origen: Concejal, Sebastian Ameigeiras

Descripción: Solicitud de reductores de velocidad en calles aledañas a Escuela N° 15 B° La Trocha (calles Bernardo de Irigoyen y Crucero General Belgrano)

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat

Visto:

El Expediente 4073-HCD-226/2014, “P.O. Reductores de velocidad en las calles aledañas a la Escuela N° 15 del Barrio La Trocha”, iniciado por el Concejal Sebastian Ameigeiras y;

Considerando:

La Ordenanza Municipal N° 63/2011, la cual establece el procedimiento y reglamentación para la construcción de reductores de velocidad en el Partido de Marcos Paz.

Que la escuela pública EGB N° 15 “José Hernández” se encuentra ubicada sobre Bernardo de Irigoyen esquina Crucero General Belgrano y que no existe señalización alguna en ninguna de las dos calles.

Que a la altura de la ubicación de la Escuela, la calle Bernardo de Irigoyen es doble mano lo q genera más peligrosidad.

Que la calle Bernardo de Irigoyen es la principal entrada vehicular que conduce al B° La Trocha y al B° Martín Fierro.

Que por las calles en cuestión circulan motos, autos, bicicletas con un tránsito fluido a todo horario del día.

Que en horarios de entrada y salida de alumnos de la escuela, en todos los turnos, se pueden producir accidentes ya que los vehículos no respetan las normas de tránsito y circulan excediendo la velocidad permitida.

Que los vecinos del barrio creen necesaria la toma de medidas que contribuyan a prevenir posibles accidentes y así proteger el flujo peatonal intenso en horarios escolares.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Hábitat con el voto en Unánime de los presentes, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1° Constrúyase reductores de velocidad con su correspondiente señalización sobre las calles:

- Bernardo de Irigoyen (entre Crucero general Belgrano y República)
- Crucero General Belgrano (entre Bernardo de Irigoyen y Centenario).

Artículo 2° De forma.

Firman: Jorge Mentaberry, Mirta Tobar, Eduardo Mc Loughlin, Víctor Magni, Verónica Casco y Juan Leiva.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 095/2014

Artículo 1°: Constrúyase reductores de velocidad con su correspondiente señalización sobre las calles:

- Bernardo de Irigoyen (entre Crucero general Belgrano y República)
- Crucero General Belgrano (entre Bernardo de Irigoyen y Centenario).

Artículo 2°: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 30/10/2014

Número: 4073 - HCD - 230/14

Origen: Bloque FPV

Descripción: P.O Eximición de Tasas a contribuyentes damnificados por el temporal

Comisión: Hacienda, Ppto. y Ctas., Relac. Lab. y P.O.

Visto:

El Expediente 4073 – HCD – 230/2014 PO. “Eximición de tasas a damnificados por el temporal”, La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto de catástrofe climática del DEM, y;

Considerando:

Que el desastre climatológico a raíz de las grandes lluvias acaecidas en los últimos días alcanzando los 310mm en 5 días.

Que Marcos Paz es uno de los municipios de la Pcia de Buenos Aires declarado en emergencia climatológica.

Que lamentablemente se vio afectada una importante cantidad de viviendas de nuestra localidad.

Que es necesario acompañar con medidas que ayuden a paliar en parte la pérdida económica de los vecinos y vecinas.

POR TODO LO EXPUESTO LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CUENTAS, RELACIONES LABORALES Y POLITICA OCUPACIONAL DE FORMA UNANIME ACONCEJAL AL CUERPO LA SANCION DE LA SIGUIENTE,

ORDENANZA:

Artículo 1°: Realícese una eximición del 100% en la tasa de servicios generales a los vecinos/as afectados/as por el temporal del pasado 28 y 29 de octubre; 2 y 3 de Noviembre de 2014.

Artículo 2°: Dicha exención se aplicará a las tasas correspondientes a los 2 próximos vencimientos, facultando al DEM a prorrogar dicho plazo.

Artículo 3º: En caso de haberse abonado el año completo, el monto equivalente a la eximición quedara a crédito de la tasa de servicios generales 2015.

Artículo 4º: El beneficio alcanzara aquellos inmuebles damnificados.

Artículo 5º: En el caso de viviendas alquiladas, se faculta al DEM a efectuar un registro de beneficiarios, los cuales percibirán un subsidio por un importe equivalente al valor de la tasa eximida. Deberá acreditarse la condición de inquilino con contrato de locación.

Artículo 6º: Facúltase al DEM a realizar la operatoria de inscripción a través de un registro creado y reglamentado al efecto, dándole al trámite carácter urgente, Dicho registro permanecerá abierto hasta el 30/11 pudiendo el DEM prorrogar esta fecha.

Artículo 7º: Facúltase al DEM a realizar las gestiones necesarias ante las autoridades del Banco Provincia, o Nación para el otorgamiento de créditos a los damnificados/as a tasa preferencial para ayudar a la reconstrucción o reposición de los bienes afectados.

Artículo 8º: Dese amplia difusión de esta ordenanza por los medios locales.

Artículo 9º: De forma.

Firman: Domínguez M. Isabel, Casco Verónica, Sebastian Ameigeiras, Juan Fortini, Ricardo Folgar.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 096/2014

Artículo 1º: Realícese una eximición del 100% en la tasa de servicios generales a los vecinos/as afectados/as por el temporal del pasado 28 y 29 de octubre; 2 y 3 de Noviembre de 2014.

Artículo 2º: Dicha exención se aplicará a las tasas correspondientes a los 2 próximos vencimientos, facultando al DEM a prorrogar dicho plazo hasta un lapso no mayor a 180 días..

Artículo 3º: En caso de haberse abonado el año completo, el monto equivalente a la eximición quedara a crédito de la tasa de servicios generales 2015.

Artículo 4º: El beneficio alcanzará aquellos inmuebles damnificados.

Artículo 5º: Facúltase al DEM a realizar la operatoria de inscripción a través de un registro creado y reglamentado al efecto, dándole al trámite carácter urgente, Dicho registro permanecerá abierto hasta el 30/11 pudiendo el DEM prorrogar esta fecha.

Artículo 6º: Facúltase al DEM a realizar las gestiones necesarias ante las autoridades del Banco Provincia, o Nación para el otorgamiento de créditos a los damnificados/as a tasa preferencial para ayudar a la reconstrucción o reposición de los bienes afectados.

Artículo 7º: Dese amplia difusión de esta ordenanza por los medios locales.

Artículo 8º: De forma.

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha de: 31/10/2014

Número: 4073 - HCD - 231/14

Origen: De oficio por Secretaria del HCD

Descripción: Reclamos de vecinos por calles del Barrio La escondida Km. 50

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat

Visto:

El Expediente 4073-HCD-231/2014, “P.C. Reclamo de vecinos por calles del Barrio La Escondida Km. 50” y;

Considerando:

Que los vecinos de las calles Rivadavia entre Taiano y Polero del Barrio la Escondida del Km. 50 no cuentan con pavimento ni mejorado alguno.

Que por falta de entosado y mantenimiento se hace muy difícil transitar cotidianamente, impidiendo el paso de vehículos particulares, remises, como así también de patrulleros y ambulancias.

Que los vecinos no cuentan con vereda alguna y los días de lluvias dichas calles se tornan intransitables

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Hábitat con el voto en Unánime de los presentes, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

COMUNICACIÓN:

Artículo 1º: solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios mediante el área que corresponda a fin de realizar el mejorado de las calles mencionadas

Artículo 2º: De forma.

Firman: Jorge Mentaberry, Mirta Tobar, Eduardo Mc Loughlin, Víctor Magni, Verónica Casco y Juan Leiva.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 039/2014

Artículo 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios mediante el área que corresponda a fin de realizar el mejorado de las calles mencionadas

Artículo 2º: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha de: 30/10/2014

Número: 4073 - HCD - 232/14

Origen: De oficio por Secretaria del HCD

Descripción: Remite copia de la Resolución N° 584/14. Plan de Inclusión Previsional

Comisión: Legislación General

Visto:

El **Expediente 4073-HCD-232/2014**, “PR. Acompañar a Adhesión de la Ley N° 25.865 de Moratoria Previsional de la Republica Argentina” y;

Considerando:

El Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso de la Nación, para implementar la segunda etapa del Plan de Inclusión Previsional.

Que el sistema previsional sigue siendo en la Argentina una forma de generar igualdad y distribución del ingreso. Existen alrededor de 10 millones de aportantes al sistema previsional y cerca de 6,3 millones de personas que estarían jubiladas por esta moratoria. Este proyecto de ley, constituye sin dudas, un hecho más de reparación histórica para nuestros abuelos y un hecho de justicia.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Legislación General con el voto Unánime de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

RESOLUCION:

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Marcos Paz, acompaña a la Adhesión de la Ley N°25.865 de Moratoria Previsional de la Republica Argentina

Artículo 2º: De forma

Firman: Laura Funes, Maximiliano Sous, Víctor Magni, Damian Rolando, Mirta Tobar y Ricardo Folgar

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 032/2014

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Marcos Paz, acompaña a la Adhesión de la Ley N°25.865 de Moratoria Previsional de la República Argentina

Artículo 2º: De forma

Firman: **PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

*** Fin Despacho de Expedientes ***

INGRESO DE EXPEDIENTES

Fecha: 04/11/2014

Número: 4073 - HCD - 234/14

Origen: DEM

Descripción: P.O. Ratificación de convenio con D.V.B.A. para la puesta al servicio de Marcos Paz de un camión con equipo de riego asfáltico.

Comisión Sugerida: Legislación General

(Pasa a comisión)

Fecha: 04/11/2014

Número: 4073 - HCD - 235/14

Origen: DEM

Descripción: P.O. Autorización de convenio de colaboración con la administración Nacional de Seguridad Social.

Comisión Sugerida: Legislación General

(Pasa a comisión)

Fecha: 04/11/2014

Número: 4073 - HCD - 236/14

Origen: DEM

Descripción: P.O. Ratificación de convenio con la D.V.B.A para la puesta al servicio de Marcos Paz de una Casilla Rodante

Comisión Sugerida: Legislación General

(Pasa a comisión)

Fecha: 05/11/2014

Número: 4073 - HCD - 237/14

Origen: De Oficio por Secretaría

Descripción: P.D. Prórroga del Período de Sesiones Ordinarias

Comisión Sugerida:

Se solicita el tratamiento sobre tablas.

Se pone a votación el tratamiento sobre tablas.

Se aprueba el tratamiento sobre tablas por unanimidad.

Visto:

Que el período de Sesiones Ordinarias finaliza el próximo 30 de noviembre del corriente año.

Que hay temas pendientes de tratamiento en las diferentes comisiones, por lo que una vez dictaminados deberán ser considerados por el Honorable Cuerpo.

Por lo expuesto, **el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Marcos Paz, en uso de sus facultades, sanciona el siguiente:**

DECRETO:

Artículo 1º: Prorróguese por el termino de treinta días (30), a partir del 01 de diciembre del corriente año, el periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Cuerpo, conforme a lo establecido en el artículo 68 inciso 3º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

DECRETO 027/2014

Artículo 1º: Prorróguese por el termino de treinta días (30), a partir del 01 de diciembre del corriente año, el periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Cuerpo, conforme a lo establecido en el artículo 68 inciso 3º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 11/11/2014

Número: 4073 - HCD - 238/14

Origen: Bloque FPV

Descripción: P.O. Modificación del Código de Sanciones y Contravenciones

Comisión Sugerida: Legislación General

(Pasa a comisión)

Fecha: 11/11/2014

Número: 4073 - HCD - 239/14

Origen: Bloque FPV

Descripción: P.C. Plan de acción para prevenir Inundaciones. Aplicación Código Contravencional

Comisión Sugerida:

(Pasa a comisión)

Fecha: 11/11/2014

Número: 4073 - HCD - 240/14

Origen: Bloque Frente Renovador y Concejales Sabatella y Rolando

Descripción: P.I. S/Obra Cloacal Barrio Gándara

Comisión Sugerida:

Visto:

La obra de ampliación de la planta cloacal ubicada en el Barrio Gandara y su red.

Considerando:

Que esta obra tiene una especial importancia para toda la comunidad de Marcos Paz.

Que el 10 de Mayo del 2013 el Sr. Guillermo Ramírez, por entonces Director de Inversión Social, había anunciado a través de distintos medios periodísticos el comienzo de la obra.

Que, siguiendo con lo enunciado por el funcionario, la primera etapa de la extensión abarcaba todo el barrio Gándara, la parte de atrás del barrio El Pinar, al predio municipal del km 50 y al Hogar de Ancianos y que debería haberse culminado en aproximadamente 120 días de trabajo articulado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y el Municipio.

Que en la segunda etapa de la obra, estaba proyectado cruzar la red (del otro lado de la Ruta 40 y las vías) para que el servicio llegue y abastezca hasta los barrios Santa María y San Eduardo.

Que en virtud de lo expresado anteriormente y haciendo uso de las atribuciones que le son propias, los abajo firmantes elevan al Sr. Intendente Municipal el siguiente

PEDIDO DE INFORMES

Artículo 1°: Indique el grado de avance de las dos etapas de la obra anteriormente mencionada.

Artículo 2°: Detalle cual ha sido la afectación de fondos con destino a la ampliación de la red cloacal.

(Pasa al DEM)

Fecha: 11/11/2014

Número: 4073 - HCD - 241/14

Origen: Concejal, Sebastian Ameigeiras

Descripción: P.C. Adhesión al proyecto de LEY Nacional de promoción a los clubes de Barrios y de Pueblos

Comisión Sugerida: Legislación General

Se solicita el tratamiento sobre tablas.

Se pone a votación el tratamiento sobre tablas.

Se aprueba el tratamiento sobre tablas por unanimidad.

Visto:

El Proyecto de Ley Nacional N° 8135-D-2014 de “Promoción a los clubes de barrio y de pueblo”, presentado en el mes de Octubre por los Diputados Nacionales por el Frente para la Victoria Edgardo Depetri y Mauricio Gómez Bull y;

Considerando:

Que, esta iniciativa surge de un proceso de discusión, debate y elaboración en foros, plenarios y congresos, llevados a cabo por organizaciones sociales, clubes de barrio e instituciones comunitarias de diferentes puntos del país durante los años 2013 y 2014.

Que, desde el año 2003 con la llegada de el Dr. Néstor C. Kirchner a la presidencia de la Nación, se vienen impulsando políticas de recuperación del rol del estado como garante de derechos sociales, de fortalecimiento de las instituciones que aportan desde sus espacios territoriales al encuentro, la formación y la organización popular, y que la inclusión social es un principio fundamental de este proceso histórico que vino a desandar los caminos del modelo neoliberal que causó la mayor crisis económica, política y social en la historia de nuestro pueblo.

Que, en el marco del presente social del país, y teniendo en cuenta el aporte en la historia y desarrollo de nuestras comunidades, es necesario que los clubes de barrio y de pueblo, tengan un reconocimiento, para poder otorgarles los derechos que les corresponden por la invalorable función social que cumplen.

Que, la mayoría de las instituciones deportivas en nuestro país se encuentran apremiadas por las dificultades económicas sucedidas durante años y motivadas por las diversas crisis que se han atravesado, siendo los clubes de barrio y de pueblo parte de las instituciones más castigadas y postergadas.

Que, se hace imperioso contar con una normativa específica para los Clubes de Barrio, dado que en dicho ámbito confluye el fenómeno deportivo, social, cultural e histórico, que aporta a la construcción de identidad y valores desde los primeros años de nuestras vidas, y que esa normativa permita que en un futuro próximo haya más niños/as, jóvenes y adultos reunidos para jugar, relacionarse, desarrollar capacidades y aprender a trabajar en equipo y solidariamente.

Que en nuestro país existen más de 3000 entidades constituidas que se encuadran dentro de estas concepciones.

Que estas instituciones no contemplan el lucro de las personas que allí se desempeñan, dado que todo ingreso es destinado al desarrollo de sus actividades.

Que, el presente proyecto de Ley Nacional de “Promoción a los clubes de barrio y de pueblo” se basa en que los Clubes de Barrio y de Pueblo tienen como objetivo:

- Utilizar el deporte como herramienta de contención familiar, educativa y de integración social.
- Generar igualdad social y acceso a la cultura.
- Realzar valores comunitarios, educativos y culturales, en base a la tolerancia y esfuerzo de todos los asociados.
- Fomentar el trabajo en equipo y la solidaridad entre instituciones.
- Incorporar la educación para la paz y la lucha contra toda forma de discriminación como valores asociados a las prácticas deportivas, recreativas y de educación no formal.
- Crear ámbitos de dialogo y participación de asociados sin discriminación.
- Propiciar consciencia sobre el valor del deporte como instrumento de inclusión social.
- Promover el deporte como elemento de promoción de la salud y el bienestar físico, psíquico y moral.
- Jerarquizar el deporte a través del mejoramiento de las instalaciones

Que, apunta también a que se reconozca el derecho a la formación de los deportistas iniciados en los clubes de barrio.

Que, busca que se instrumente una tarifa diferencial en los servicios de luz, gas y agua, a la vez que se reconozca el derecho a la propiedad para aquellos que tengan sus sedes construidas en terrenos fiscales.

Que, busca declarar inembargables los bienes de los clubes y fomentar el acceso a créditos blandos.

Que, el día 23 de Septiembre del corriente año, se realizó en Marcos Paz un foro -debate con la participación de la mayoría de los referentes de los clubes de barrio que actualmente están en funcionamiento, donde se puso en discusión el ante proyecto de ley y se realizaron aportes para el mismo.

Que, con la convicción de seguir propiciando la implementación de políticas públicas que favorezcan la inclusión social, la organización territorial y la reparación histórica, se considera necesario acompañar proyectos de ley que garanticen avances en este sentido.

**POR TODO LO EXPUESTO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN
USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE
COMUNICACION:**

Artículo 1°: Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Nación la adhesión de este Honorable Cuerpo al tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley Nacional N° 8135-D-2014 de **“Promoción a los clubes de barrio y de pueblo”**

Artículo 2°: Comuníquese a las autoridades locales pertinentes.

Artículo 3°: Comuníquese a todos los clubes de barrio del Distrito.

Artículo 4°: De forma.

Firma: Sebastián Ameigeiras.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 040/2014

Artículo 1°: Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Nación la adhesión de este Honorable Cuerpo al tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley Nacional N° 8135-D-2014 de **“Promoción a los clubes de barrio y de pueblo”**

Artículo 2°: Comuníquese a las autoridades locales pertinentes.

Artículo 3°: Comuníquese a todos los clubes de barrio del Distrito

Artículo 4°: De forma.

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 13/11/2014

Número: 4073 - HCD - 242/14

Origen: Bloque FPV

Descripción: PR. Acompañar transformación de Escuela Secundaria N° 5 en Escuela

Técnica Orientada en Tecnología en Alimentos

Comisión Sugerida: Legislación General

Expediente ingresado fuera del orden del día

Se solicita el tratamiento sobre tablas.

Se pone a votación el tratamiento sobre tablas.

Se aprueba el tratamiento sobre tablas por unanimidad.

Visto:

La propuesta de la comunidad educativa de la Escuela Secundaria N° 5 de nuestro distrito en el sentido de transformarla en una Escuela Secundaria Técnica orientada a la Tecnología en Alimentos, y

Considerando:

Que la educación técnica ha sido fortalecida a partir de la sanción de la Ley Nacional de Educación.

Que esta rama de la educación constituye un aporte importante al desarrollo económico del país, al mismo tiempo que abre oportunidades laborales a quienes egresan con el título técnico.

Que, siendo que en el perfil productivo de nuestro distrito prevalecen las actividades agropecuarias y agroindustriales, la formación de técnicos en este rubro es pertinente.

Que los técnicos así formados constituirán mano de obra calificada que contribuirá a su vez a mejorar la calidad de la producción agroalimentaria.

Que esta escuela sería la única secundaria de esta orientación en el distrito, sumándose a las tecnicaturas de la Escuela Secundaria Técnica N° 1 y la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ**

Sanciona con fuerza de:

RESOLUCION:

Artículo 1º: Acompañar la iniciativa de la comunidad educativa de la Escuela Secundaria N° 5 para transformarla en Escuela Secundaria Técnica con orientación en Tecnología en Alimentos.

Artículo 2º: De forma.-

Firman: Magni Víctor Hugo Broese Verónica Susana, Sous, Maximiliano Enrique y Casco, Silvia Verónica

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 033/2014

Artículo 1º: Acompañar la iniciativa de la comunidad educativa de la Escuela Secundaria N° 5 para transformarla en Escuela Secundaria Técnica con orientación en Tecnología en Alimentos.

Artículo 2º: De forma.-

Firman: **PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.**

SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

*** Fin Ingreso de Expedientes ***

INGRESO DE NOTAS

Se da lectura a la nota:

Nota N°284/14: Dictamen Unánime del Exp. 228/2014 - **Comisión de Legislación General**

Visto:

El Expediente 4073-HCD-228/2014, "Solicitud de uso de la Banca Abierta" iniciado por el Partido Obrero, y;

Considerando:

Que el Señor Fernando Medina representante político del Partido Obrero de Marcos Paz ha cumplimentado los requisitos impuestos en el Decreto 09/2012 "creación de la Banca Abierta"

Por todo lo expuesto los Concejales integrantes de la comisión de Legislación General, de forma UNANIME aconseja al cuerpo la sanción de la siguiente:

RESOLUCION:

Artículo 1º: Aprobar la solicitud presentada por el Partido Obrero de Marcos paz para que el Señor Fernando medina utilice la Banca Abierta.

Artículo 2º: Comunicar a la solicitante que el día 13 de Noviembre del corriente año, luego de finalizada la Sesión Ordinaria correspondiente, dispondrá de 10 (diez) minutos para hacer uso de la Banca Abierta, según lo dispuesto por el artículo 8º de la Ordenanza 009/12

Artículo 3º: De forma.

Firman: Sous Maximiliano; Funes Laura; Magni Víctor; Tobar Mirtha; Folgar Ricardo y Rolando Damian.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Siendo **las 23:25** horas, **sin más temas que tratar y habiendo concluido el debate**, arría el Pabellón Nacional el **Señor Verónica Broese** y luego de esta ceremonia se **declara levantada la Sesión.**-----

----- ///